



Formulario: Formulario de exención de AIR

Nombre del proyecto: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL ALBERGUE PARA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE ACOMPAÑADA Y NO ACOMPAÑADA EN PACHUCA DE SOTO; HIDALGO

Descripción: Que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación citado en el considerando que antecede en su clausula sexta, fracción XXI de las obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Hidalgo, que establece: “Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno” es necesario emitir acuerdo de habilitación del Albergue para niñez y adolescencia migrante acompañada y no acompañada en Pachuca de



Soto, Hidalgo.

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

Fecha de actualización: 25/06/2025

PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Pregunta 1 : Indique cuál es el motivo o la problemática identificada y cuáles son los objetivos que se pretenden atender a través de la propuesta regulatoria presentada:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

Que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación citado en el considerando que antecede en su clausula sexta, fracción XXI de las obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Hidalgo, que establece: “Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno” es



necesario emitir acuerdo de habilitación del Albergue para niñez y adolescencia migrante acompañada y no acompañada en Pachuca de Soto, Hidalgo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Pregunta 2 : Considerando que los costos de cumplimiento son todos aquellos que surgen como resultado del establecimiento de una obligación, prohibición, solicitud de nuevos requisitos, presentación de trámites o cualquier otro que provoque que los particulares deban cambiar sus procedimientos o actividades cotidianas, describa por qué considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo